



**BOLSA BOLIVIANA DE
VALORES S.A.**

Normativa para Agencias de Bolsa

Introducción

En vista de la reciente aprobación efectuada por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros del Reglamento para Agencias de Bolsa, se considera oportuno dar a conocer un resumen de las principales disposiciones contenidas en esta nueva normativa, aprobada el 8 de diciembre mediante resolución administrativa RA-SPVS-IV N° 751/2004.

Definición

Las Agencias de Bolsa son sociedades anónimas de objeto social único y exclusivo dedicadas a realizar actividades de Intermediación de Valores. Éstas deben ejercer sus actividades en las Bolsas de Valores del país a través de Operadores de Bolsa o Ruedo.

Entre las principales características que tienen las agencias de bolsa se pueden mencionar:

- El capital social está representado por acciones nominativas.
- El Capital Social y el Patrimonio Mínimo¹ no podrán, en ningún momento ser inferiores a \$us 150,000.
- Deberán contar con una garantía de correcto y cabal funcionamiento de sus obligaciones, equivalente a \$us 50,000.
- Deberán mantener un margen de liquidez y de solvencia financiera de por lo menos 20% del patrimonio neto de las Agencias

de Bolsa, el cual deberá estar constituido por disponibilidades y/o inversiones en Valores de Oferta Pública².

- Por lo menos un miembro del directorio deberá ser independiente³.
- Deberá existir y funcionar un Comité de Inversiones, integrado por lo menos por tres miembros nombrados por la Junta de Accionistas o por el Directorio.
- Deberán contar con un Programa de Cumplimiento y un Oficial de Cumplimiento.
- Deberán contar con un Sistema Automatizado de Asignación de Ordenes y Operaciones.
- El volumen de reporto con Valores de cartera propia en que la Agencia de Bolsa actúe como reportada, no podrá ser mayor a 15 veces su patrimonio neto.
- En las actividades de Intermediación, las Agencias de Bolsa deberán suscribir un contrato con sus clientes, en el que se establezca el tipo y naturaleza de las operaciones a realizar por cuenta de éstos.

1. Compraventa de Valores de Oferta Pública, en mercado primario bursátil y extrabursátil.
2. Compraventa de Valores de Oferta Pública, en mercado secundario bursátil.
3. Reporto en mercado secundario bursátil.
4. Reporto en mercado secundario extrabursátil (solamente cuando la contraparte sea el BCB).
5. Compraventa de Valores emitidos por entidades constituidas en el extranjero.
6. Compraventa en otros mecanismos de negociación autorizados por la SPVS.
7. Compraventa en mercado extrabursátil de Valores de Oferta Pública, cuya negociación en Bolsa se halle suspendida.
8. Préstamo de Valores.
9. Préstamo de Dinero.
10. Operaciones con Productos.

¿Qué operaciones de Intermediación pueden realizar las Agencias de Bolsa?

Entre las principales operaciones de Intermediación que pueden realizar las Agencias de Bolsa, se pueden mencionar:

Operaciones en el mercado nacional con Valores emitidos por entidades constituidas en el extranjero

Las agencias de bolsa podrán realizar operaciones por cuenta de sus clientes en el mercado de valores nacional con Valores emitidos por entidades constituidas en el extranjero, siempre que los mismos cumplan con los requisitos que al efecto establezca la SPVS mediante resolución de carácter general.

¹Patrimonio Mínimo: Activo Total menos Inversiones en Valores emitidos por empresas vinculadas a la Agencia de Bolsa, que no estén registrados en el RMV y en por lo menos en una Bolsa de Valores, menos Inversiones en Valores registrados en el RMV y en al menos una Bolsa de Valores, emitidos por empresas vinculadas a una agencia de bolsa, que no hayan sido negociados en Bolsa durante los últimos seis meses, menos las cuentas por cobrar a las empresas vinculadas a la Agencia de Bolsa y menos los derechos del puesto de Bolsa.

²Los Valores deberán ser: a) Valores locales y de deuda, b) Su calificación de riesgo no podrá ser inferior a A3 en largo plazo y de N2 en corto plazo y c) Deberán ser valorados de acuerdo a las Normas de Valoración.

³Para ser director independiente, la persona no debe tener vínculo alguno con la Agencia de Bolsa, con los accionistas, ni tener contratos ni vinculación con empresas y accionistas de los proveedores de bienes y servicios de dicha Agencia de Bolsa.

Operaciones con Valores en Mercados Financieros Internacionales

Las agencias de Bolsa pueden realizar operaciones en los mercados financieros internacionales por cuenta de sus clientes cuya cartera administran en forma discrecional, de acuerdo a los siguientes criterios:

Tipo de Inversión	Condiciones Específicas	Condiciones Comunes
Valores de Renta Fija	Deben estar comprendidos dentro de un nivel de calificación de riesgo local mínima de A, establecida por una NRSRO ⁴ .	- Los países donde se emitan los valores deben estar comprendidos dentro de un nivel de calificación de riesgo mínima de deuda soberana de A. - Para países latinoamericanos la categoría de calificación de riesgo soberano debe ser la mínima entre BBB3 y 3 puntos superiores correspondiente a la calificación de deuda soberana del Estado Boliviano. - Los países extranjeros deberán contar con normas legales, financieras y tributarias precisas respecto a los rendimientos, los dividendos, las ganancias de capital y al flujo de capitales. Asimismo, no debe existir ningún tipo de restricción. - Los Valores mencionados deberán estar listados en alguna Bolsa de Valores u otros mecanismos de negociación, supervisados y autorizados por una autoridad de similar competencia a la SPVS, salvo los Valores Soberanos.
Valores representativos de Deuda Soberana		
Valores de Renta Variable	- Deben estar autorizados por una autoridad de similar competencia a la SPVS, en el país donde se negocien o hayan sido emitidos. - Contar con información para su valoración. - Ser emitidos por una sociedad que tenga como mínimo un patrimonio neto de \$us 200 millones. - Que el 25% de las acciones estén en circulación.	
Inversiones en cuotas o Valores emitidos por Fondos de Inversión, Fondos Mutuos, Instituciones de Inversión Colectiva	- Deben estar autorizados por una autoridad de similar competencia a la SPVS, en el país donde se negocien o hayan sido emitidos. - Las cuotas deben ser susceptibles de ser rescatadas o negociadas en cualquier momento. - Contar con información para su valoración. - Contar con información a través de prospectos. - El patrimonio del Fondo de Inversión o su equivalente, no deberá ser menos a \$us 100 millones. - El Fondo de Inversión o su equivalente no deberá tener una antigüedad menor a 2 años y su SAFI o similar debe tener una experiencia no menor a 5 años en el área y el patrimonio administrado no deberá ser menor a \$us 1000 millones.	

Servicios prestados por las Agencias de Bolsa

Adicionalmente a la Intermediación de Valores, las Agencias de Bolsa pueden prestar los siguientes servicios:

- 1) Servicios de administración de cartera de Valores: La administración de cartera debe realizarse en forma independiente y separada para cada uno de sus clientes,

suscribiéndose un contrato por cada una de las carteras de clientes permanentes que administre bajo las siguientes modalidades:

- a) Contrato de administración discrecional: Cuando la inversión de los recursos del cliente es realizada por la Agencia de Bolsa a través de las operaciones que ésta considere más apropiadas y convenientes para los intereses del mismo, bajo cuenta y riesgo del cliente.
- b) Contrato de administración no discrecional: Cuando la inversión de los

recursos del cliente se encuentra sujeta a las instrucciones del cliente.

El servicio de administración de cartera puede contener otros actos relacionados al ejercicio de los derechos consignados en los valores sujetos a administración.

- 2) Servicios de Asesoramiento Financiero y de Estructuración de Emisiones: Las Agencias de Bolsa podrán realizar actividades de asesoramiento financiero a inversionistas y a inversionistas potenciales, emisores y a emisores potenciales, así como a empresas relacionadas con el

⁴NRSRO: Nationally Recognized Statistical and Rating Organizations.

Mercado de Valores. Solamente las Agencias de Bolsa podrán realizar actividades de estructuración de emisiones en el Mercado de Valores.

- 3) Fusiones y Adquisiciones de Empresas: Las Agencias de Bolsa podrán efectuar actividades de asesoramiento financiero que conlleven la estructuración y dirección de proyectos de fusión, escisión, adquisición o privatización de empresas, desde su inicio y a lo largo de todas sus fases, que podrían comprender procesos de selección o búsqueda, valoración, negociación, diligencia debida (due dilligence), asociaciones estratégicas y elaboración de los contratos correspondientes.
- 4) Servicios de información e investigación en materia bursátil: Para la prestación de este servicio, las Agencias de Bolsa deberán sujetarse a lo establecido en lo establecido en el Reglamento de Publicidad y Promoción del Mercado de Valores.
- 5) Realizar actividades como formador de mercado: Esta actividad podrá ser ejercida por las Agencias de Bolsa, para garantizar un nivel de liquidez mínima y entregar una referencia de precio para los Valores y Activos.

¿Qué funciones tiene un Oficial de Cumplimiento?

Las Agencias de Bolsa deberán contar con un Oficial de Cumplimiento, que dependerá directamente del directorio y tendrá las siguientes funciones principales:

- a) Revisar y controlar que la normativa aplicable sea cumplida por la Agencia de Bolsa y sus funcionarios.
- b) Comunicar al Directorio las modificaciones que existan a la normativa aplicable.
- c) Verificar si las quejas y demandas de los clientes presentadas ante la Agencia de Bolsa provienen de infracciones a la normativa vigente y evaluar si las soluciones propuestas son las adecuadas, debiendo informar al Directorio.
- d) Elevar a consideración del Directorio un informe de las actividades realizadas, como mínimo una vez al mes.

¿Qué funciones tiene un Asesor de Inversión?

Las Agencias de Bolsa deberán contar con Asesores de Inversión, que desempeñarán las funciones de mantener contacto con los inversionistas y público en general.

Asimismo podrán administrar las carteras de clientes por expresa autorización de la Agencia de Bolsa.

Los Asesores de Inversión deben considerar los siguientes aspectos:

- Deberán estar inscritos en el Registro del Mercado de Valores.
- Los Asesores de Inversión deben aprobar el examen para Asesor, administrado por una Bolsa de Valores Nacional.
- Deberán participar, en forma obligatoria, en las sesiones del Comité de Inversiones que consideren las carteras bajo su administración de forma discrecional.

¿Qué es un Formador de Mercado?

Un formador de mercado es una Agencia de Bolsa que desempeña la función de agente de liquidez y promotor de negocios, que se propone garantizar un nivel de liquidez mínima y entregar una referencia de precio para los Valores y activos.

La actividad de formador de mercado puede ser ejercida por la Agencia de Bolsa, ya sea con recursos propios o con recursos de terceros.

La Agencia de Bolsa puede ser Formador de Mercado por cualquiera de las siguientes modalidades:

- Por cuenta propia.
- Contratado por el emisor del Valor en el cual se especializará.

- Por empresas controladoras, controladas o relacionadas al grupo controlador del emisor.
- Por cualquier inversionista de Valores.

¿Cómo se pueden constituir las garantías?

Como se mencionó anteriormente, las Agencias de Bolsa deben constituir a favor de la Superintendencia una garantía de correcto y cabal cumplimiento de obligaciones, la que debe mantenerse permanentemente vigente, incluso hasta 12 meses posteriores a la cancelación de autorización de funcionamiento de la Agencia de Bolsa.

Dicha garantía podrá ser constituida a través de:

Garantía	Características
a) Boletas de garantía	Emitidas por una entidad financiera, con calificación de riesgo mínima de A3.
b) Dinero en efectivo	Deberá ser depositado en calidad de garantía a favor de la SPVS, en una cuenta bancaria especial de la Agencia.
c) BTs, LTs, BCBs, CDDs, CDs.	No podrán tener un plazo de vencimiento superior a los 365 días. Deberán estar inmovilizados.
d) Una combinación de los anteriores incisos	

Información y consultas:
Calle Montevideo No. 142
Teléfono: 244 3232
Fax: 244 2308
Dirección de Desarrollo e Información:
ialeman@bolsa-valores-bolivia.com